

En Badalona, a 07 de septiembre de 2021

## **BASES SUBASTA INTERNATIONAL AUCTION GROUP, S.L.U**

**Concurso: COMERCIAL VILLALBA S.L.**  
**Administrador concursal: Fernando Martínez Sanz**  
**CONCURSO 744/2012**

I.- La subasta se realizará a través del portal propiedad de la entidad especializada, de forma totalmente online ([www.iagauction.com](http://www.iagauction.com)), publicándose la información de los activos con la antelación suficiente para otorgarle la mayor transparencia.

Fechas de la subasta:

- Inicio: 20 de septiembre de 2021, a las 10.00 am
- Fin: 20 de octubre de 2021, a las 17.00 pm

Los activos objeto de la subasta son los que se encuentran detallados en el correspondiente Plan de Liquidación, salvo los que hayan sido enajenados por venta anticipada en virtud del art. 205 y 206 TRLC. Los mismos serán enajenados, como cuerpo cierto, libres de cargas y gravámenes, aceptándose por la parte compradora el estado físico y jurídico en el que se encuentren en el momento de la venta.

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	INSC. REGISTRAL	PORCENTAJE DE TITULARIDAD	PRECIO DE SALIDA
1	Parcela edificable, finca resultante nº 2, del Proyecto de Reparcelación de la UA Nº 2 de Constantí*	Registro de la Propiedad nº 3 de Tarragona, tomo 2207, libro 215, folio 169, finca nº 9720	12,50%	108.151,64 €
2	Plaza de aparcamiento, nº 19 en Calle Baixadir 111(Ed. de Segur de Calafell, nº 68-70 y 108-113)	Registro de la propiedad de Calafell, tomo 830, libro 599, folio 217, finca nº 32.946	100%	9.585,14 €
3	Parcela de terreno (Urbanización Costa Cunit Cubelles), municipio de Castellet, nº 525, Polígono 5*	Registro de la Propiedad Nº 1 de Vilanova i La Geltru, tomo 1136, libro 32, folio 115, finca nº 1892	100%	68.276,83 €

4	Porción de terreno en Bellvei del Penedés, Plan Parcial Industrial Els Masets, sector 10, nº 11	Registro de la Propiedad de El Vendrell Nº 1, tomo 500, libro 33, folio 124, finca nº 1959	100%	81.931,01 €
5	Porción de terreno, municipio de Bellvei del Penedés, Plan Parcial Industrial Els Masets, Sector 10, nº 12, avda. Asets, nº 41-D	Registro de la Propiedad de El Vedrell Nº 1, tomo 500, libro 33, folio 127, finca nº 1960	100%	308.100,00 €
6	Nave de planta, destinada a almacén, exposición y venta de material de construcción, sita en Bellvey del Pendés, Plan Parcial industrial Els Masets, sector 10, parcela nº 33	Registro de la Propiedad de El Vendrell, Nº 1, tomo 861, libro 59, folio 45, finca nº 1981	100%	451.000,00 €

IAG Auction se compromete a realizar las campañas publicitarias específicas a través de otros métodos (además de su página web) en función de los activos a enajenar. Además se establecerán unos días de visita para los interesados, que podrán ponerse en contacto con la entidad especializada en cualquier momento previamente y durante de la subasta.

**II.-** Para poder participar en la subasta electrónica, los interesados (tanto los licitadores como los acreedores cuyos créditos hubieran resultado reconocidos en la lista definitiva de acreedores) deberán estar dados de alta como usuarios del sistema, accediendo al mismo mediante mecanismos seguros de identificación y debiendo aceptar expresamente las condiciones de la misma.

A efectos de comunicaciones y notificaciones, la dirección de correo electrónico que designen por los usuarios ofertantes (incluidos los acreedores privilegiados) en la página web de la entidad especializada será plenamente válida y eficaz hasta la conclusión del concurso.

**III.-** Se realizará la efectiva comunicación con la antelación suficiente a los acreedores privilegiados, si los hubiera, con opción de presentar mejor postor y participar en la misma.

**IV.-** La subasta se celebrará sin sujeción a tipo mínimo, adjudicándose la titularidad de los bienes al mejor postor, siempre y cuando el Administrador Concursal considere que la puja es de interés para el concurso, respetando las facultades que concede al acreedor con

---

privilegio especial el art. 430 del Real Decreto Legislativo 1/2020 de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley concursal.

**V.-** El valor a efectos de subasta será el establecido en el Plan de liquidación por la Administración Concursal.

**VI.-** Los honorarios de gestión de la entidad especializada, atendiendo a la práctica habitual del mercado se fijan en el 5% + IVA (cinco por ciento) del precio de venta siendo éstos a cargo exclusivamente del adquirente o adjudicatario, debiendo abonarse en todo caso la comisión por el comprador simultáneamente al pago del precio total de los bienes inmobiliarios.

**VII.-** Todos los gastos e impuestos derivados de la compra venta, tales como impuestos o Tributos y tasas locales / Autonómicas que directamente afecten al inmueble, así como gastos y derramas correspondientes a la Comunidad de Propietarios dentro de los plazos legales de la afección correspondiente, serán a cargo del adquirente o adjudicatario.

Así bien, todos los gastos que se deriven de la transmisión del bien y de la cancelación de cargas y anotaciones registrales, serán de cuenta y cargo del adquirente.

**VIII.-** Se requerirá un depósito de 1.000€ para participar en la subasta. Cualquier interesado en realizar puja, (en concepto de consignación o fianza, y en acreditación de la firmeza y certeza de la oferta y en garantía de los perjuicios que pudieran generarse en caso de incumplimiento o retraso en el pago caso de resultar la oferta vencedora), remitirá al correo electrónico designado por la empresa especializada copia de justificante del depósito realizado mediante transferencia bancaria. A excepción del acreedor con privilegio especial, el cual estará exento de realizar dicha consignación.

**IX.-** Una vez finalizada la subasta, se notificara a la Administración Concursal y los acreedores privilegiados informando del resultado de la misma.

**X.-** El acreedor privilegiado, si lo hubiera, en caso de ser el mayor postor podrá ceder el remate de la subasta a favor de un tercero o una de sus sociedades vinculadas, sin perjuicio de las obligaciones fiscales que correspondan a las partes.

**XI.-** Adjudicado el bien, se librándose mandamiento para la cancelación de todas las anotaciones de embargo que afecten a los bienes objeto de realización, así como las

cargas anteriores a la declaración concursal y las posteriores por parte de la Administración Concursal.

**XII.-** En todas las subastas se publicitarán en la plataforma de la entidad especializada las condiciones generales y particulares para todos los participantes, que deberán aceptar expresamente antes de poder realizar sus pujas.

**XIII.-** En lo no regulado en el presente escrito, se estará a lo dispuesto en los usos y costumbres de la entidad especializada encargada de la venta.